



HUACTZINCO

HAGAMOS QUE SUCEDA
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

MUNICIPIO SAN JUAN HUACTZINCO, TLAXCALA

Introducción

Las notas de gestión administrativa, proveen de información y revelan el contexto de los aspectos económico financieros más relevantes que influyen en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros, con la finalidad de tener una mejor comprensión de los mismos y de las características particulares que los afectan o pudieran afectar en períodos posteriores.

1. Autorización e Historia

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente público.

El municipio de San Juan Huactzinco, en Tlaxcala, se fundó el 11 de agosto de 1995, cuando fue decretado como municipio independiente por el Congreso del estado.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha el municipio no ha tenido cambios en su estructura.

2. Panorama Económico y Financiero

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

3. Organización y Objeto Social

Se informará sobre:



a) Objeto social.

Ser un gobierno abierto, eficiente, creíble y de buenos resultados para que al municipio y su gente tenga una mejor forma de vida dignificando en todo momento a la ciudadanía de Huactzinco.

b) Principal actividad.

La principal actividad es la función gubernamental del Ayuntamiento, la administración pública municipal en general, la eficiencia en los servicios públicos municipales, lograr la participación conjunta entre el sector público, social y privado, y la mejora en los trámites y servicios.

c) Ejercicio fiscal.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

d) Régimen jurídico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Respecto a la legislación fiscal se considera en el régimen de personas morales con fines no lucrativos.

e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

Contribuciones Federales obligadas a pagar o retener

- Retener el I.S.R. de sueldos y salarios, así como asimilables a salarios
- Retener el I.S.R. de honorarios por personas físicas que realicen actividades o servicios con el municipio.

Contribuciones Estatales obligadas a pagar o retener

- Enterar el 3% de Impuesto Sobre Nómina
- Pagar el Impuesto Sobre Diversión y Espectáculos

f) Estructura organizacional básica.

Ayuntamiento

- Presidente Municipal

- Síndico

- Regidores

Funcionarios

- Secretario del Ayuntamiento

- Tesorero Municipal

- Director de Obras Públicas

- Titular del Órgano Interno de Control

- Directores de cada área

Personal operativo

Personal administrativo

g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

A la fecha no se cuenta con fideicomisos, mandatos y análogos.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

Se ha observado la Normatividad emitida por el CONAC y la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), para la emisión de los estados financieros.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera y las bases de medición utilizadas

para la elaboración de los estados financieros son de acuerdo a las emitidas por el CONAC.

c) Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).

1.- Sustancia Económica, 2.- Entes Públicos, 3.- Existencia Permanente, 4.- Revelación Suficiente, 5.- Importancia Relativa, 6.- Registro e Integración Presupuestaria, 7.- Consolidación de la Información Financiera, 8.- Devengo Contable, 9.- Valuación, 10.- Dualidad Económica, 11.- Consistencia.

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) y sus modificaciones.

A la fecha no se aplica normatividad supletoria.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base de devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

- Revelar las nuevas políticas de reconocimiento;

No aplica para el municipio.

- Su plan de implementación;

No aplica para el municipio.

- Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera,

No aplica para el municipio.

- Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base de devengado.

No aplica para el municipio.

5. Políticas de Contabilidad Significativas

Son los principios, bases, reglas y procedimientos específicos adoptados por el ente público en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

El ente público seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera congruente para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares.

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria.

Al periodo no se han utilizado métodos de actualización para el activo, pasivo y hacienda pública.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental, considerando entre otros el importe de las variaciones cambiarias reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro).

Al periodo no se tienen operaciones en el extranjero.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

Al periodo no se tienen inversiones en acciones de Compañías Subsidiarias no consolidadas y asociadas

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

Al periodo no se cuenta con inventario de mercancías para venta por lo que no se cuenta con un método de valuación y costo de lo vendido.

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

Al periodo no se tienen beneficios para empleados en cuestión de reserva actuarial.

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo.

No aplica.

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.

No aplica, ya que al periodo no se tiene empleados en cuestión de reserva actuarial.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.

Esta situación no se ha presentado en el periodo en que se reporta.

i) Reclasificaciones: se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones.

No se ha reclasificado, en el periodo que se informa.

j) Depuración y cancelación de saldos.

Esta situación no se ha presentado en el periodo que se reporta.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Se informará sobre:

a) Activos en moneda extranjera.

No se tienen activos en moneda extranjera.

b) Pasivos en moneda extranjera.

No se tienen activos en moneda extranjera.

c) Posición en moneda extranjera.

No se tienen activos en moneda extranjera.

d) Tipo de cambio.

No se tienen activos en moneda extranjera.

e) Equivalente en moneda nacional.

No se tienen activos en moneda extranjera.

Lo anterior, por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo. Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

7. Reporte Analítico del Activo

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas.

En relación al porcentaje de vida útil de los bienes del municipio de San Juan Huactzinco, se aplica la normativa establecida y los lineamientos del CONAC, denominados “Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro.

No se han presentado cambios.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

No aplica.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

El municipio de San Juan Huactzinco no tiene cuentas bancarias ni pasivos en otras divisas, por lo que no existe riesgo de este tipo.

e) Valor en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

No aplica.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

No se han presentado otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo.

g) Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

No se ha presentado esta situación en el municipio.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

Se realiza las actualizaciones del inventario de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores.

No se tienen inversiones en valores.

b) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.

No se tiene el control presupuestario directo de patrimonio de organismos descentralizados.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

No se tienen inversiones en empresas de participación mayoritaria.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.

No se tienen inversiones en empresas de participación minoritaria.

e) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Directo, según corresponda.

No aplica.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades.

Al periodo no se tienen Fideicomisos, mandatos y otros análogos.

9. Reporte de la Recaudación

Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.

COMPORTAMIENTO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS DE DICIEMBRE 2024

Número	Nombre	Estimado	Modificado	Devengado	Recaudado
1.2.1.1	URBANO	411,289.59	382,031.00	382,031.00	382,031.00
1.2.1.2	RÚSTICO	68,436.00	45,353.00	45,353.00	45,353.00
1.2.2.1	TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES	38,188.00	64,033.00	64,033.00	64,033.00
1.7.1.1	RECARGOS PREDIAL	85,503.67	121,038.50	121,038.50	121,038.50
1.7.2.1	MULTAS PREDIAL	0	6,516.00	6,516.00	6,516.00
3.1.1.1	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	0	46,419.17	46,419.17	46,419.17
4.3.1.1	AVALÚO DE PREDIOS URBANO	42,135.00	55,988.00	55,988.00	55,988.00
4.3.1.2	AVALÚO DE PREDIOS RÚSTICO	6,646.00	651	651	651
4.3.1.3	MANIFESTACIONES CATASTRALES	52,024.00	54,002.00	54,002.00	54,002.00
4.3.1.4	AVISOS NOTARIALES	37,867.00	70,078.00	70,078.00	70,078.00
4.3.2.1	ALINEAMIENTO DE INMUEBLES	1,476.00	1,348.00	1,348.00	1,348.00
4.3.2.2	LICENC.CONST.OBR. NVA.AMP.REV.MEM.CÁLC.	1,741.00	25,715.52	25,715.52	25,715.52
4.3.2.4	LICENCIAS P/DIVIDIR, FUSIONAR Y LOTIF.	40,962.00	21,466.00	21,466.00	21,466.00
4.3.2.5	DICTAMEN DE USO DE SUELO	19,232.00	30,714.90	30,714.90	30,714.90

4.3.2.8	DESLINDE DE TERRENOS Y RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS	22,650.00	23,216.00	23,216.00	23,216.00
4.3.2.A	ASIGNAC. D/NUM.OFICIAL BIENES INMUEB.	6,374.00	4,618.42	4,618.42	4,618.42
4.3.2.B	OBSTRUCCIÓN DE LUG. PÚBL. CON MATER.	0	2,706.31	2,706.31	2,706.31
4.3.2.C	PERMISO OBST. VÍAS Y LUG. PÚBL. MAT.	10,505.00	0	0	0
4.3.2.D	PERMISO P/L EXT.MAT.PÉT.MIN.O SUST.	0	600	600	600
4.3.2.E	INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE CONTRATISTAS	37,163.00	0	0	0
4.3.2.F	BASES DE CONCURSOS Y LICITACIONES	0	5,536.87	5,536.87	5,536.87
4.3.4.1	BÚSQUEDA Y COPIA DE DOCUMENTOS	0	109	109	109
4.3.4.2	EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES OFICIALES	1,514.00	6,054.12	6,054.12	6,054.12
4.3.4.3	EXPED. D/CONST. D/POSESIÓN D/PREDIOS	1,082.00	923	923	923
4.3.4.4	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS	10,138.00	15,124.00	15,124.00	15,124.00
4.3.4.5	EXPEDICIÓN DE OTRAS CONSTANCIAS	64,884.00	24,542.10	24,542.10	24,542.10
4.3.6.1	TRANSP.Y DISP.FINAL D/DES.SÓL. INDUST.	0	22	22	22
4.3.6.3	TRANS.Y DISP.FINAL DES.SÓL. ORG. REQ.	24,707.00	7,813.00	7,813.00	7,813.00
4.3.8.2	LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	18,331.00	24,826.65	24,826.65	24,826.65
4.3.9.1	ANUNCIOS ADOSADOS	0	2,181.54	2,181.54	2,181.54
4.3.9.3	ESTRUCTURALES	0	31,266.00	31,266.00	31,266.00
4.3.9.4	LUMINOSOS	6,415.00	0	0	0
4.3.A.1	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	101,795.00	0	0	0
4.3.B.1	SERVICIO DE AGUA POTABLE	399,855.49	332,214.50	332,214.50	332,214.50
4.3.B.2	CONEXIONES Y RECONEXIONES	43,481.00	65,561.46	65,561.46	65,561.46
4.3.B.3	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	16,517.00	25,957.00	25,957.00	25,957.00
4.3.B.4	ADEUDOS D/LOS SERV. D/SUM. D/AGUA POT.	10,836.00	30,679.50	30,679.50	30,679.50
4.3.B.7	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASIST. SOCIAL	19,593.00	0	0	0
4.4.1.1	OTROS DERECHOS	0	18,856.00	18,856.00	18,856.00
4.5.2.2	MULTAS OTROS	1,074.00	1,086.00	1,086.00	1,086.00
5.1.1.1	MERCADOS	0	375.07	375.07	375.07
5.1.3.1	INTERESES BANCARIOS, CRÉDITOS Y BONOS	630.36	9,399.52	9,399.52	9,399.52
6.1.2.1	MULTAS	1,005.28	0	0	0
8.1.1	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	16,699,205.00	18,507,740.14	18,507,740.14	18,507,740.14
8.1.2	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	4,510,495.00	5,511,255.48	5,511,255.48	5,511,255.48
8.1.3	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	639,030.00	1,266,128.93	1,266,128.93	1,266,128.93
8.1.4	FONDO DE COMPENSACIÓN	850,437.00	896,183.30	896,183.30	896,183.30
8.1.6	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	147,509.00	159,608.91	159,608.91	159,608.91
8.1.9	GASOLINAS Y DIÉSEL	368,544.00	370,729.28	370,729.28	370,729.28

8.1.A	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0	837,585.61	837,585.61	837,585.61
8.2.3	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	8,807,240.00	9,994,938.00	9,994,938.00	9,994,938.00
8.2.4	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	6,606,305.00	7,238,775.00	7,238,775.00	7,238,775.00
8.3.4	OTROS CONVENIOS Y SUBSIDIOS	405,409.00	188,511.50	188,511.50	188,511.50
8.4.2	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	50,348.00	23,943.86	23,943.86	23,943.86
8.4.5	OTROS INCENTIVOS ECONÓMICOS	703,769.00	981,854.48	981,854.48	981,854.48
		41,392,341.39	47,536,276.64	47,536,276.64	47,536,276.64

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

El municipio de San Juan Huactzinco, no tiene contratada deuda pública.

11. Calificaciones otorgadas

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia.

El municipio no ha sido sujeto a una calificación crediticia.

12. Proceso de Mejora

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno.

El área de Órgano Interno de Control emitió un Código de Ética de los Servidores Públicos y Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Gobierno Municipal, el cual contiene reglas claras de integridad, principios y valores, que rigen la actuación de los servidores públicos del municipio para la mejora en su desempeño.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

Se observa la normatividad aplicable en materia del ejercicio de los recursos públicos, aplicando los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas. En el gasto público se ajusta en lo autorizado en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal.

13. Información por Segmentos

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

No se realiza información de manera segmentada.

14. Eventos Posteriores al Cierre

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

No se tienen eventos posteriores al cierre que afecten la información financiera emitida en este periodo.

15. Partes Relacionadas

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

El municipio de San Juan Huactzinco, no cuenta con partes relacionadas.

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”. Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

Los estados financieros son firmados por los responsables en apego a la normatividad vigente.